

## MANUAL DE DATOS PARA EL CÁLCULO DEL RCS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES

El presente *Manual de datos para el cálculo del RCS de los Seguros de Pensiones* detalla la **forma de integración de la información necesaria para la determinación del requerimiento de capital de solvencia (RCS) relativo a los riesgos técnicos y financieros de los Seguros de Pensiones**, conforme a la Fórmula General<sup>1</sup> que deriva de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

La información integrada conforme al presente manual, servirá de insumo para el Sistema de Cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia (en adelante, SCRCS), que desarrolló la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para el cálculo del esquema de solvencia que deriva de la LISF. La programación del SCRCS se apega a lo dispuesto en la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF). En particular, los datos objeto de este manual, corresponden a la información requerida por los modelos descritos en el Capítulo 6.5 de la CUSF aplicable a las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social y a las Instituciones de Seguros que practiquen la operación de vida y que celebren contratos de Reaseguro proporcional en materia de Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social.

Asimismo conforme a lo señalado en la Disposición 38.1.5 y el Anexo 38.1.5 de la CUSF, las instituciones de seguros deberán integrar la información que se detalla en el presente Manual en el producto **RR4RCTF** del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), el cual deberá ser presentado de manera trimestral dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, con excepción de la información del cuarto trimestre, misma que deberá presentarse dentro de los primeros veinte días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, y su entrega se apegará a los procedimientos señalados en los Capítulos 39.1 y 39.2 de las presentes Disposiciones. En cada fecha de entrega, se deberá presentar la información del producto RR4RCTF con cifras al cierre del trimestre de que se trate.

El producto **RR4RCTF** está integrado de **hasta dos** archivos de información estructurada de acuerdo a lo siguiente:

- 1) **RR4RCTFRES**: Base de datos con el resultado de la determinación del requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos de suscripción ( $RC_{SPT}$ ) e información complementaria para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos ( $RC_{SPD}$ ).
- 2) **RR4RCTFPPA**: Base de datos con la proyección del pasivo y de la siniestralidad por cada tramo de medición para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos (únicamente aplicable a las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones).

El nombrado de los archivos de información estructurada que integran el producto RR4RCTF en referencia, deberá apearse a lo indicado en el mismo Anexo 38.1.5, cuyos descriptores de texto de cada uno de los campos se incorporan a continuación:

---

<sup>1</sup> Aplicable a los requerimientos de capital por riesgos técnicos de suscripción y descalce entre activos y pasivos de los Seguros de Pensiones en el cálculo del Requerimiento de Capital por los Riesgos Técnicos y Financieros,  $RC_{TJFP}$ , conforme a lo dispuesto en el Capítulo 6.5 de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (en adelante, CUSF).

**Descriptor del contenido de archivos de texto relativos al Producto RR4RCTF de la información relacionada con el requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos de suscripción y con el requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos.**

<b>Descriptor de texto del archivo 1) RR4RCTFRES.- Base de datos con el resultado de la determinación del requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos de suscripción e información complementaria para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos.</b>					
<b>No.</b>	<b>Campo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud Máxima</b>	<b>Decimales</b>	<b>Catálogo</b>
1	RCa	Numérico	17	2	
2	RCb	Numérico	17	2	
3	TASA_PROMEDIO	Numérico	11	8	

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo RR4RCTFRES, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

**1. RCa**

Es el requerimiento de capital para Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo ( $RC_a$ ) determinado conforme a lo señalado en la Disposición 6.5.4 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. Dicho importe deberá ser reportado en moneda nacional y sólo podrá ser positivo o cero, por lo que no deberá contener valores negativos.

**2. RCb**

Es el requerimiento de capital para Pólizas del Nuevo Esquema Operativo ( $RC_b$ ) determinado conforme a lo señalado en la Disposición 6.5.5 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. Dicho importe deberá ser reportado en moneda nacional y sólo podrá ser positivo o cero, por lo que no deberá contener valores negativos.

**3. TASA\_PROMEDIO**

Es la tasa de descuento para determinar el valor presente del requerimiento adicional por descalce entre activos y pasivos de cada intervalo de medición  $k$ ,  $VPRA_k$ , determinada conforme a lo señalado en la Disposición 6.5.8 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. Sólo puede ser positiva o cero, por lo que no deberá contener valores negativos.

Dicha tasa deberá capturarse en porcentaje; a manera de ejemplo, si la tasa de descuento es 0.035425 ésta deberá reportarse 3.5425. Cabe señalar que las Instituciones de Seguros que practiquen la operación de vida y que celebren contratos de Reaseguro proporcional en materia de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, deberán presentar la tasa con un valor igual a cero en todos los casos.

**Descriptor de texto del archivo 2) RR4RCTFPPA.- Base de datos con la proyección del pasivo y de la siniestralidad por cada tramo de medición para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos.**

No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	K	Numérico	3		
2	SIN_PRY	Numérico	14	2	
3	SIN_PRY_ACUM	Numérico	14	2	
4	PASIVO_PRY	Numérico	14	2	

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo RR4RCTFPPA, los cuales no podrán ser reportados en vacíos:

**1. K**

Es el año correspondiente a cada tramo de medición  $k$ . Deberá empezar con un cero y contener valores enteros consecutivos hasta el intervalo para el cual exista algún activo disponible en el mercado, conforme a lo señalado en la Disposición 6.5.6 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**2. SIN\_PRY**

Es la suma de la siniestralidad proyectada actuariamente al intervalo de medición  $k$ , es decir  $\sum_{p=1}^{TP} S_{k,p}$ , donde  $S_{k,p}$  es el valor esperado de la siniestralidad proyectada actuariamente al intervalo de medición  $k$  de la póliza  $p$ , determinada conforme a lo señalado en las disposiciones 6.5.14 y 6.5.21 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, y  $TP$  es el total de pólizas en vigor a la fecha de cálculo. Dicho importe deberá ser reportado en moneda indizada y sólo podrá ser positivo o cero, por lo que no deberá contener valores negativos.

**3. SIN\_PRY\_ACUM**

Deberá capturar en este campo el valor 0 para todos los registros.

**4. PASIVO\_PRY**

Es el valor del pasivo correspondiente al intervalo de medición  $k$  determinado conforme a lo señalado en las disposiciones 6.5.11 y 6.5.21 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. Dicho importe deberá ser reportado en moneda indizada y sólo podrá ser positivo o cero, por lo que no deberá contener valores negativos.